UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

A C U E R D O S U P E R I O R No. 020 DE 2020

(11 septiembre)

"Por la cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias específicamente las que le confiere la Ley 30 de 1992; el Acuerdo 059 de 1997, el Acuerdo Superior No 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 15, de artículo 23, del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, estable que es función del Consejo Superior Aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la Universidad.

Que mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2020, el Ministro de Educación Nacional (E) delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media, y en la Secretaría General la ordenación del gasto de los rubros de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente la ordenación del gasto de los rubros de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación del recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado".

Que mediante Resolución No. 000001 de 02 de enero de 2020, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Resolución No. 010212 del 23 de junio de 2020, se efectuó la modificación No. 10 de la Resolución 000001 del 02 de enero de 2020 (por la cual se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020); desagregando el rubro de funcionamiento A-03-03-04-008 "LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU".

Que mediante Resolución No. 010398 del 24 de junio de 2020, se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Estatales Oficiales en la vigencia 2020 a la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional Unidad Ejecutora – 22-01-01 Ministerio de Educación – Gestión General Dependencia de Afectación 220101 Men g. General a-Gastos de Funcionamiento a-03-03-04-008, ley 30 de 1992, Artículo 87 – Distribución CESU, en lo que corresponde a la Universidad de los Llanos, la suma de $ 1.129.217.089 proveniente del Rubro A-03-03-04- 008-009.

Que, por lo anteriormente expuesto, se incorpora al presupuesto de Recursos de la Nación con el fin de cubrir el Capítulo de Funcionamiento, donde se encuentra déficit debido al impacto del recaudo de los ingresos con recursos propios para la terminación de la vigencia 2020.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 021 del día 12 de Agosto de 2020 y No. 022 del día 11 de Septiembre de 2020, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

A C U E R D O S U P E R I O R No. 020 DE 2020

(11 septiembre)

"Por la cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020".

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. ADICIONAR: Al Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020, la suma de MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CERO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.129.217.089) así:

B	RECURSOS DE LA NACION	$ 1.129.217.089
A	Funcionamiento	$ 1.129.217.089

ARTICULO 2°. ADICIONAR: Al Presupuesto de Rentas, y Gastos de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2020 la suma de MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CERO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.129.217.089) así:

	RECURSOS DE LA NACION	$ 1.129.217.089
A	Funcionamiento	$ 1.129.217.089

ARTICULO 3°: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Villavicencio, a los once (11) días del mes de septiembre de 2020.

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No 021 de 2020
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No 022 de 2020.

Proyectó: Nancy Velásquez Céspedes
Dirección Financiera

Ajustó: JB-SG